

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL COMEDOR PNP DEL DEPEME-ESTE 2.**

1. EL COMEDOR DEL PERSONAL DEL DEPEME-ESTE 2, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PRIMER (1°) PISO DE LA MISMA, SITIO AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI S/N, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LO TANTO LOS ALIMENTOS NECESARIAMENTE SERÁN PREPARADOS EN EL INTERIOR DE LA MISMA.
2. EL CONTRATO DE CONCESION DEL COMEDOR DEL DEPEME-ESTE 2 ESTARA SUJETO A NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE; PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL JUZGADO COMPETENTE DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL COMEDOR, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL NUMERO DE SUS DOMICILIOS.
3. EL CONTRATO DE CONCESION DEL COMEDOR DEL DEPEME-ESTE 2 SERA PARA EL PERIODO **01JUNIO2017 al 31MAY2019**, INVITANDO A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE DICHO CONCURSO, PRESENTANDO SUS EXPEDIENTES COMO POSTULANTES.

### **ASPECTOS A EVALUAR:**

LA COMISION ESPECIAL EFECTUARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES, SOBRE UN MAXIMO DE CIEN (100) PUNTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE CAFETERIAS Y/O COMEDORES, MAXIMO 20 PUNTOS (10 PUNTOS POR AÑO DE EXPERIENCIA), LA CUAL SE DEMOSTRARA CON LA COPIA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS AÑOS ANTERIORES.
- B. CALIFICACION DEL PERSONAL (COCINERO Y MOZOS). MAXIMO 20 PUNTOS, LA CUAL SE DEMOSTRARA CON LA COPIA DE LOS DNI Y CARNET DE SANIDAD DE LOS MISMOS.
- C. LISTA Y COSTOS DEL MENU. MAXIMO 30 PUNTOS.
- D. CALIDAD DEL MENU. MAXIMO 30 PUNTOS, PARA ASIGNAR ESTE PUNTAJE LOS POSTULANTES DEBERAN CUMPLIR CON LA PRUEBA QUE ESTABLESCA LA COMISION.
- E. AL PERSONAL POLICIAL CAPACITADO Y/O VIUDAS DEL PERSONAL PNP FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, SE LE ASIGNARA UNA BONIFICACION ADICIONAL DE 15% SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO PARA LO CUAL PRESENTARA LA RESPECTIVA DOCUMENTACION.

## DE LOS POSTORES:

- A. PODRAN PRESENTARSE COMO POSTORES A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, LAS PERSONAS NATURALES, DISCAPACITADOS Y/O VIUDAS DEL PERSONAL POLICIAL QUE HAYA FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, ACREDITADOS COMO TAL, CONFORME A DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- B. LA CONCURRENCIA DEL POSTOR AL CONCURSO, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y DE LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., SOMETIENDOSE A ELLAS EN TODAS SUS PARTES.
- C. LOS POSTORES HARAN ENTREGA DE SUS EXPEDIENTES EN EL ORDEN Y CON LA DOCUMENTACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION:
  - 1. SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR COMANDANTE PNP **FORTUNATO NILTON ÑOPE PAJUELO, JEFE DEL DEPEME-ESTE-2**; TRATANDOSE DE PERSONA JURIDICA DEBE ACREDITAR CON DOCUMENTO IDONEO LA REPRESENTACION LEGAL, LA CUAL DEBE SER VIGENTE.
  - 2. CERTIFICADO MEDICO OTORGADO POR EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL HN "LNS" PNP (LIMA).
  - 3. CERTIFICADO DOMICILIARIO.
  - 4. CARNET DE SANIDAD.
  - 5. COPIA FOTOSTATICADEL DNI, CARNE DE IDENTIDAD O FAMILIAR.
  - 6. VOUCHER QUE DEMUESTRE UNA CAPACIDAD ECONOMICA DE S/. 10, 000.00 SOLES EN CASO DE SER PERSONAL PNP CON DISCAPACIDAD Y/O VIUDAS; Y DE S/ 15, 000.00 SOLES EN CASO DE POSTULANTE CIVIL.
  - 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES Y PENALES
  - 8. CONTAR CON UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACION PARA EL PAGO A LA SUNAT SOBRE LA RETENCION DEL IGV POR EMISION DE LA FACTURA. ADJUNTAR COPIA XEROGRAFICA DE LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA "CCI" DEL BANCO DE LA NACION.
  - 9. DECLARACION JURADA SIMPLE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO Y DE LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
  - 10. ESTAR INSCRITOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONTAR CON RUC Y AUTORIZACION PARA EMITIR FACTURAS Y/O BOLETAS DE VENTAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, SEÑALADOS EN EL CODIGO TRIBUTARIO. CERTIFICADO OSCE VIGENTE
  - 11. COPIA DE CONTRATOS FIRMADOS ANTERIORMENTE QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DE ADMINISTRACION DE CAFETERIAS Y/O COMEDORES (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO).
  - 12. COPIA DE DNI Y CARNET DE SANIDAD DE COCINEROS Y MOZOS. (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO). LISTA DE COSTO DE MENU (PROPUESTA DEL POSTULANTE Y CANTIDAD DE

ALIMENTOS DIARIOS QUE OTORGARA EN BASE AL MONTO DE ROUD (OCHO) s/. 8.00 SOLES).

13. PROPUESTA DE PORCENTAJE DE ALQUILER QUE PAGARA EL POSTULANTE SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENU. (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO).
14. RESOLUCION DE DISCAPACIDAD. (SOLO EN EL CASO QUE LO AMERITE).
15. RESOLUCION DE BAJA DEL TITULAR FALLECIDO. (SOLO EN EL CASO QUE LO AMERITE).

LA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADO EN DUPLICADO (02), EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO, CONSIGNADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE, E INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL SOBRE CON LA NUMERACION CORRELATIVA DE CADA UNO DE ELLOS.

- D. LOS EXPEDIENTES NO SERAN DEVUELTOS A LOS POSTULANTES, TODA VEZ QUE OBRARAN EN EL ARCHIVO DE LA COMISION ESPECIAL, PARA POSTERIORES INSPECCIONES.

#### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES:**

CUALQUIER CONSULTA Y/O OBSERVACION DE LOS POSTORES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERA FORMULARSE POR ESCRITO AL SR. **CMDTE. PNP FORTUNATO NILTON ÑOPE PAJUELO, JEFE DEL DEPEME-ESTE 2**, SITIO AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N HUAYCAN.

#### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION:**

- A. LA COMISION FORMULARA UN CUADRO COMPARATIVO CONTENIENDO LAS MEJORES PROPUESTAS.
- B. EVALUADOS LAS CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA DE CADA POSTOR, LA COMISION SELECCIONARA LA MAS CONVENIENTE, LA EQUIVALENCIA DE CONDICIONES DARA PREFERENCIA A LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE
- C. LOS ACUERDOS DE LA COMISION SE HARAN CONSTAR EN ACTA.
- D. LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR DEL DEPEME-ESTE 2, UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO, NOTIFICARA AL GANADOR DE LA BUENA PRO Y DARA CUENTA MEDIANTE EN INFORME RESPECTIVO AL JEFE DE UNIDAD, EL MISMO QUE PROCEDERA A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- E. EL CONCECIONARIO NO PODRA TRASFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE A TERCEROS, LA PRESTACION A SU CARGO, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO BAJO PENA DE RESOLUCION DEL MISMO Y EJECUCION DE LA GARANTIA.
- F. LAS CARACTERISTICAS DE SU PROPUESTA NO PUEDEN SER ALTERADOS NI SUSTITUIDAS.

## **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION:**

- A. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. CUMPLIR CON EL PAGO PUNTUAL Y POR ADELANTADO EN CONCEPTO DE MERCED CONDUCTIVA (SERVICIOS DE AGUA Y LUZ), MONTO QUE SERA DETERMINADO CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA POLICIAL.
- C. EL CONTRATO DE CONCESION DEBERA SUSCRIBIRSE EN EL PLAZO DE TRES (03) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE LA BUENA PRO.
- D. EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONAR SUS SERVICIOS AL PERSONAL DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS SEGÚN EL HORARIO QUE SE ESTABLEZCA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR, EN TODO CASO ADECUANDOSE A LOS HORARIOS DE LA DEPENDENCIA DE LA POLICIA NACIONAL, SEAN ESTA OPERATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS.
- E. EL GANADOR ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN DE SUS TRABAJADORES A FIN DE GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y BUEN ESTADO DE SALUD DE LOS MISMOS.
- F. LA CONFECCION DE TICKETS PARA EL RESPECTIVO CONTROL, CORRERA POR CUENTA DEL CONCESIONARIO GANADOR DE LA BUENA PRO.
- G. EL CONCESIONARIO COLOCARA EN UN LUGAR VISIBLE DEL COMEDOR LA LISTA DE PRECIOS AL CONTADO Y AL CREDITO, LA MISMA QUE DEBERA ESTAR VISADO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- H. EL CONCESIONARIO FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA CAFETERIA COMEDOR SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN EN LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.
- I. LAS MEJORAS QUE REALICE EL CONCESIONARIO EN EL COMEDOR QUEDARA EN BENEFICIO DE LA DEPENDENCIA POLICIAL, SIN DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA.
- J. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA CAFETERIA-COMEDOR.
- K. TENER EL NUMERO DE EMPLEADOS ADECUADO A LA CANTIDAD PROMEDIO DIARIO DE CONSUMIDORES, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE UNA ATENCION EFICIENTE Y OPORTUNA.
- L. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DELA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE CONCESION EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES.

## **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO:**

POR CUALQUIER DEFICIENCIA QUE PUDIERA OBSERVARSE CON RELACION AL ASEO, ATENCION, ALTERACION DE PRECIOS, DESCUENTOS INDEBIDOS O DESCOMPOSICION DE ALIMENTOS, ASI COMO POR FALTAMIENTO DE PALABRA DEL CONCESIONARIO Y/O SUS EMPLEADOS A LOS USUARIOS (PREVIA FORMULACION DEL PARTE RESPECTIVO Y ANOTACION EN EL CUADERNO DE CONTROL Y SUPERVISION DE CAFETERIAS Y COMEDORES, QUE SE APERTURA EN LA DEPENDENCIA POLICIAL), Y DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ITEM ANTERIOR, SE LES IMPONDRA EN FORMA PROGRESIVA LAS SANCIONES SIGUIENTES:

- PRIMERA VEZ: AMONESTACION VERBAL
- SEGUNDA VEZ: AMONESTACION ESCRITA NOTARIAL
- TERCERA VEZ: RESCISION DEL CONTRATO

**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:**

- A. LA INTERPRETACION DE ESTAS BASES DURANTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ES ATRIBUCION EXCLUSIVA DE LA COMISION ESPECIAL.
- B. SOLO SE PODRA RENOVAR EL CONTRATO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- C. EL CONTRATO SE PODRA RESOLVER POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION DE TREINTA DIAS, LA MISMA QUE SERA NOTIFICADO NOTARIALMENTE.

**BASE LEGAL:**

- A. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1993.
- B. LEY 27050: LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU MODIFICATORIA LEY N° 28164.
- C. LEY: 27444: LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- D. CODIGO CIVIL.
- E. DECRETO LEGISLATIVO N° 1267: LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.
- F. DECRETO LEGISLATIVO N° 1149: LEY DE LA CARRERA Y SITUACION DEL PERSONAL DE LA PNP.
- G. DECRETO LEGISLATIVO N° 1268: QUE REGULA EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.
- H. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

**SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES:**

LOS EXPEDIENTES SERAN RECIBIDOS POR EL SECRETARIO DE LA COMISION ESPECIAL, SITIO AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N - HUAYCAN, DE LUNES A SABADO EN HORARIO DE OFICINA, SEGÚN CRONOGRAMA.

LA COMISION

VOCAL



OP - 285788  
**Carlos Alberto ORTIZ PARRA**  
 MAYOR PNP  
 JEFE DE OFAD-DEPEME ESTE-2

SECRETARIO



OA. 373307  
**Hulat L. RAMOS AGUILERA**  
 ALFEREZ PNP

PRESIDENTE



OP - 285999  
**Fortunato N. ÑOPE PAJUELO**  
 CMDTE PNP  
 JEFE DEPEME ESTE-2

# **CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL COMEDOR DEL DEPEME-ESTE 2.**

## **CONVOCATORIA:**

DEL 11 DE MAYO 2017 AL 20 DE MAYO 2017 (10 DIAS)

## **RECEPCION DE EXPEDIENTES:**

DEL 15 DE MAYO 2017 HASTA EL 20 DE MAYO 2017 DE 09:00 A 15:00 HORAS (06 DIAS)

## **APERTURA DE SOBRE, EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

22 DE MAYO 2017 (UNICO DIA)

## **FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:**

22 DE MAYO 2017 (UNICO DIA)

## **NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:**

23 DE JUNIO 2017

## **PRESENTACION DE APELACIONES:**

24 DE JUNIO 2017 (UNICO DIA) DESDE LAS 10:00 A 15:00 HORAS

## **FIRMA DE CONTRATO:**

SOLO EN CASO DE QUE NO EXISTA NINGUNA APELACION, SE NOTIFICARA AL GANADOR DE LA BUENA PRO, PARA QUE SE APERSONE A FIRMAR EL CONTRATO APARTIR DE LOS 02 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE CULMINACION DE PRESENTACION DE APELACIONES.

## **INICIO DE LABORES COMO COCESIONARIO:**

01 DE JUNIO DEL 2017.

## **CORREO ELECTRONICO:**

sergioranillacamargo@gmail.com

## **TELEFONO:**

**01- 3715796**

**989102427**